



Institución Universitaria de las
Culturas y las Artes Populares

VIGILADA
MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 078 2025.- (Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023 , y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza el principio de autonomía universitaria, reconociendo a las universidades la facultad de darse sus propias directivas y regirse por los estatutos y normas que ellas dispongan.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía de las instituciones universitarias, permitiéndoles establecer su campo de acción y tomar decisiones fundamentales, como la modificación de sus estatutos, la designación de sus autoridades académicas y administrativas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su función social y su misión institucional.

Que, el artículo 61 de la Constitución Política estipula que el Estado debe proteger la propiedad intelectual por el tiempo y las formalidades que establezca la ley.

Que, a través del Decreto 1330 de 2019, el Ministerio de Educación Nacional convoca a las Instituciones de Educación Superior para que establezcan las estrategias necesarias para la formación en investigación-creación, fomentando un pensamiento crítico y creativo a través del acercamiento de docentes y estudiantes con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística y los avances tecnológicos.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, creada mediante el Acuerdo Distrital No.0559 del 28 de diciembre de 2022, es un establecimiento público vinculado al Ministerio de Educación Nacional que se identifica como institución universitaria.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 28 del Acuerdo 01 de 2023 – Estatuto General, le corresponde al Consejo Directivo definir las políticas académicas.

Que, tanto en su Proyecto Educativo Institucional (Acuerdo 02 de 2023) como en su Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo 065 de 2025, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC tiene establecidos lineamientos generales para el fomento y el desarrollo de la función sustantiva de la Investigación, la Innovación, y la Creación Artística y Cultural.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 031 del 28 de febrero de 2025, se determina como un objetivo específico la realización de productos intelectuales pertinentes y con impacto en la generación de valor para las comunidades y la sociedad en general (artículo 9, literal b.)

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

Que, en el artículo 12 ibidem, se establece que dentro de los objetivos del Sistema Institucional de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural, se encuentra *“7. Divulgar de forma física y/o virtual; los productos y resultados de las actividades de investigación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC”*.

Que, el artículo 22 ibidem define al Comité Editorial como la instancia encargada de revisar, aprobar, fomentar y divulgar la producción de obras académicas, científicas y artísticas producidas por los miembros de la comunidad institucional, tiene como propósito asegurar la calidad y relevancia de las publicaciones.

Que, a través del Acuerdo de Consejo Directivo No. 045 del 16 de julio de 2025, “Por el cual se modifica la Estructura Orgánica Funcional de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica parcialmente el Acuerdo 01 del 20 de octubre de 2023, se deroga el Acuerdo 04 del 20 de octubre de 2023 y se dictan otras disposiciones”; se le otorga a la Dirección de Investigaciones la función de fomentar la cultura de la investigación, favoreciendo la producción académico – científica y la gestión del conocimiento en la comunidad académica (...)”

Que, en virtud de sus competencias, el Director de Investigaciones presentó ante la Secretaría General el documento denominado Reglamento Editorial y de Publicaciones, para revisión, ajuste y posterior presentación ante el Consejo Directivo.

Que en sesión del Consejo Directivo del día nueve (09) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se socializa a los honorables consejeros, el presente acto administrativo del Reglamento Editorial de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, como una herramienta para proporcionar los criterios, las recomendaciones y el marco normativo para la gestión editorial y la gestión de las publicaciones en la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El documento denominado Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, aprobado por el Consejo Directivo hace parte integral del presente Acuerdo

ARTÍCULO TERCERO: El Reglamento Editorial y de Publicaciones será objeto de reflexión y análisis

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co



IUIPC

Institución Universitaria de las
Culturas y las Artes Populares

VIGILADA
MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

permanente con la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Institucional, de manera que sus lineamientos orienten un servicio comprometido con el bienestar y el Desarrollo Humano Integral, fundamentado en la Calidad Académica, la Pertinencia y el Impacto Social. Este proceso de reflexión deberá ser promovido, desarrollado y aprobado por las instancias correspondientes. Toda modificación a esta política se formalizará mediante nuevas versiones que serán debidamente comunicadas, revisadas y publicadas para conocimiento de los Grupos de Interés.

ARTÍCULO CUARTO: Socialización y divulgación. El Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC deberá ser socializado y divulgado a través de los diferentes medios de comunicación institucionales, garantizando su conocimiento y aplicación por parte de la Comunidad Académica y demás Grupos de Interés.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y será publicado por la Secretaría General a través de los medios pertinentes que garanticen su publicidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

EDNA KATALINA MORALES CASTRO
Presidente Consejo Directivo
Delegado Alcalde

SM-OM

SERGIO ENRIQUE MOLINA MEDINA.-
Secretaría Técnico Consejo Directivo

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

**POLÍTICAS EDITORIAL Y DE PUBLICACIONES DE LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES – IPC.-**

Contenido

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO II: DE LA GESTIÓN EDITORIAL	8
CAPÍTULO III: COMITÉ EDITORIAL	8
CAPÍTULO IV SELLO EDITORIAL IUIPC	11
CAPÍTULO V: PROCESO DE PUBLICACIÓN.	13
CAPÍTULO VI: DIVULGACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.	15
CAPÍTULO VII: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL	16
CAPÍTULO VIII: INCENTIVOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTO	17
CAPÍTULO IX: PLAN EDITORIAL	18
CAPÍTULO X: REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL REGLAMENTO.	20

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objetivo del Reglamento. El presente reglamento tiene como propósito establecer los marcos normativos y las directrices institucionales que orientan la gestión editorial y la gestión de las publicaciones en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC. Su objetivo es promover la cultura investigativa, la creación artística y la innovación, en coherencia con la Política Integral de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural y el Reglamento de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor de la institución. Asimismo, este reglamento garantiza la calidad académica, la integridad ética y la adecuada difusión de las producciones científicas, académicas, artísticas y culturales de la comunidad académica e institucional que conforma la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Artículo 2. Objetivos específicos: Son objetivos específicos del presente reglamento, los siguientes:

- a.) Aplicar el Reglamento Editorial y de Publicaciones a todas las actividades vinculadas con procesos y procedimientos editoriales y de publicación que sean desarrolladas en la institución.
- b.) Incluir en su alcance todas las funciones sustantivas y los procesos de proyección, evaluación, producción, divulgación, distribución, comercialización, visibilidad e impacto de las publicaciones académicas, científicas, artísticas y culturales, en formatos impresos y/o digitales producidos por la Institución.
- c.) Extender la aplicación del Reglamento Editorial y de Publicaciones a todos los productos derivados de la investigación y la creación artística y cultural publicados por los distintos programas académicos, centros de investigación y dependencias de la institución.
- d.) Garantizar coherencia, transparencia y protección de los derechos de los autores internos y externos que confían y publican con la Editorial IUIPC, conservando los estándares de calidad propios de la preservación y el fomento de las culturas y las artes populares en todas las publicaciones.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para todos los procesos relacionados con los proyectos editoriales, etc., se aplicarán las disposiciones nacionales e internacionales vigentes en la material, especialmente lo relacionado con los derechos de autor y propiedad intelectual, tal y como se dispone a lo largo del presente escrito.

Artículo 3: Alcance. El presente reglamento es de imperativo cumplimiento para la comunidad institucional y personal que participe en el proceso de edición y publicación de proyectos editoriales, libros de investigación, revistas académicas y demás producciones derivadas de procesos de investigación, innovación y creación artística y cultural en la institución.

Artículo 4. Principios: El presente reglamento se orienta por los principios estatutarios contenidos en el Acuerdo 01 de 2023 y por los siguientes:

- a.) Calidad académica.
- b.) Transparencia en los procesos.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

- c.) Democratización del conocimiento.
- d.) Diversidad e inclusión.
- e.) Respeto y dignificación de los saberes ancestrales de las comunidades indígenas y afrocolombianas.
- f.) Innovación y adaptabilidad.
- g.) Sostenibilidad y responsabilidad social y medioambiental.

Artículo 5: Definiciones. Este Reglamento Editorial y de Publicaciones adopta las siguientes definiciones:

- a) **Autor:** Persona humana que crea una obra intelectual, ya sea de manera individual o en colaboración con otros. El autor es el responsable del contenido, así como de garantizar la originalidad, veracidad y coherencia de la obra.
- b) **Editor:** Rol asumido por la persona encargada de coordinar, gestionar y supervisar el proceso de producción de una obra. Al Editor le corresponde velar por el cumplimiento de los estándares académicos y de calidad institucionales, desde la recepción del manuscrito hasta su publicación final, rol enmarcado en el fortalecimiento de las Culturas y las Artes Populares producidos o publicados por la IUIPC.
- c) **Par evaluador:** Experto académico o profesional designado para valorar la calidad, pertinencia y rigor científico, valor artístico y cultural de una obra. Su labor experta garantiza que los contenidos evaluados y publicados cumplan con los principios académicos, éticos y de calidad propios del fortalecimiento de las Culturas y las Artes Populares direccionado por la institución.
- d) **Comité Editorial:** Órgano colegiado responsable de orientar, supervisar y aprobar los procesos editoriales, garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, ética y pertinencia, y promover la visibilidad y el impacto de las publicaciones, conformado por los líderes de los centros de investigación.
- e) **Producción académica y cultural:** Conjunto de obras y productos generados por investigaciones, proyectos educativos, artísticos o culturales, susceptibles de ser publicados bajo los lineamientos institucionales vinculados con el fortalecimiento de las Culturas y las Artes Populares direccionado por la institución.
- f) **Depósito legal:** Normativa que exige la obligación del registro formal de todas las publicaciones que se realicen ante las autoridades competentes, asegurando su preservación, difusión y acceso público según la legislación vigente, específicamente la ley 44 de 1993, el decreto 460 del 16 de marzo de 1995, el decreto 2150 de 1995, el decreto 358 de 2000 y la Ley 1915 de 2018.

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

- g) **Acceso abierto:** Política institucional asumida por la institución que garantiza la disponibilidad gratuita y sin restricciones de las publicaciones digitales, promoviendo la democratización y el libre acceso al conocimiento producido sobre las Culturas y las Artes Populares.
- h) **Derechos de autor:** Conjunto de derechos morales y patrimoniales que protegen la creación intelectual de los autores, garantizando reconocimiento, integridad y control sobre el uso de sus obras.
- i) **ISSN / ISBN:** Identificadores y registros nacionales e internacionales de publicaciones seriadas (ISSN) o libros (ISBN) que permiten su registro, catalogación y gestión en sistemas bibliográficos y de información, producidos en Colombia por la Cámara Colombiana del Libro.
- j) **Publicación institucional:** Toda obra editada, aprobada y difundida bajo los lineamientos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, que puede incluir libros, capítulos, revistas, boletines, cartillas, catálogos artísticos y productos de creación artística, cultural o multimedia.

CAPÍTULO II: DE LA GESTIÓN EDITORIAL

Artículo 6. Responsable. De conformidad con lo establecido en los Acuerdos 031 de 2025 – Política de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural – y 045 de 2025 – Estructura orgánica – es la Dirección de Investigación la unidad que preside el Comité Editorial cuya función principal es la de revisar, aprobar, fomentar y divulgar la producción de obras académicas, científicas y artísticas producidas por los miembros de la comunidad institucional.

La Dirección de Investigación se encuentra adscrita a la Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares- IPC.

Artículo 7. Consolidación del Sello Editorial: La Dirección de Investigaciones estará a cargo de la consolidación del Sello Editorial de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, y por consiguiente, recogerá la producción intelectual de los docentes, investigadores, estudiantes, egresados y en general, de la comunidad institucional.

Así mismo, la Dirección de Investigaciones y el Comité Editorial que conforma y preside, es la única dependencia de la institución universitaria con autonomía para gestionar proyectos editoriales y para usar el Sello Editorial IUIPC. Las obras publicadas por el Sello Editorial IUIPC serán sometidas a procesos de evaluación, validación, edición profesional y post publicación, en respuesta a los criterios para seleccionar contenidos de más calidad y para garantizar el seguimiento de estándares editoriales y el acceso a su catálogo, en sus diferentes colecciones.

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

CAPÍTULO III: COMITÉ EDITORIAL

Artículo 8: Organización Editorial: La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC se compromete a:

- a) Garantizar la calidad académica de las publicaciones, asegurando la rigurosidad, pertinencia y excelencia de los contenidos que respondan al fomento de las Culturas y las Artes Populares.
- b) Velar por la ética editorial, promoviendo transparencia, integridad y respeto a los principios institucionales en todas las etapas del encadenamiento editorial.
- c) Promover la visibilidad e impacto de la producción editorial de la institución, fomentando espacios y procesos de apropiación y circulación del conocimiento, así como la creación artística y cultural en coherencia con la misión institucional.

Artículo 9: Composición del Comité Editorial. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 031 de 2025, el Comité Editorial está compuesto por al menos cinco (5) integrantes:

- a) **Presidente:** Director de Investigaciones o delegado (Editor), quien lo preside.
- b) **Secretario:** Lleva el registro de las reuniones y decisiones del comité.
- c) **Vocales:** Participan activamente en las discusiones y decisiones sobre los protocolos de investigación y los contenidos que son objeto de publicación e interés. (Líderes de Centros de Investigación de cada una de las Escuelas).
- d) **Consultores Externos:** Asesoran en materia editorial y apoyan la evaluación de protocolos específicos (Egresado*) (*Cumpliendo con los requisitos mínimos para esta labor: - producción académica publicada (artículos, libros, capítulos), - experiencia en **evaluación por pares**, edición académica o arbitraje, y -conocimiento de normas éticas, indexación y buenas prácticas editoriales.)

PARÁGRAFO UNO: Por medio del presente reglamento se dispone que los vocales se corresponden con los representantes de los centros de investigación y el editor general.

PARÁGRAFO DOS: En caso de faltas absolutas, renuncia o inasistencia injustificada a tres (3) de las reuniones programadas en el año por parte de cualquiera de los integrantes del Comité Editorial, el director designará su reemplazo por el periodo restante.

PARÁGRAFO TRES: Los consultores externos a los que se refiere el literal d.) del presente artículo, participan en el Comité Editorial como asesores y actuarán con voz, pero sin voto.

Artículo 10: Funciones del Comité Editorial. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 031 de 2025, el Comité Editorial, tiene las siguientes funciones:

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co



Institución Universitaria de las
Culturas y las Artes Populares

VIGILADA
MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

- a) Revisar y aprobar las obras académicas, científicas y artísticas propuestas para la publicación, asegurando que cumplan con los estándares de calidad y relevancia establecidos.
- b) Fomentar la creación y producción de obras académicas, científicas y artísticas dentro de la comunidad institucional, incentivando la investigación y la creatividad.
- c) Divulgar las obras aprobadas a través de los canales institucionales y externos pertinentes, asegurando una amplia difusión y accesibilidad.
- d) Proponer las políticas generales y líneas editoriales, así como normas básicas que aseguren la excelencia editorial.
- e) Aprobar y supervisar el plan anual de publicaciones, coordinando con las distintas unidades académicas para la implementación efectiva del mismo.
- f) Formular y coordinar convocatorias especiales para la presentación de obras académicas, científicas y artísticas cuando lo considere pertinente.
- g) Recomendar a las instancias pertinentes el presupuesto necesario para las publicaciones, gestionando eficientemente los recursos asignados.
- h) Evaluar los conceptos y propuestas editoriales, aprobando o rechazando la publicación de manuscritos según corresponda.
- i) Asegurar el cumplimiento del presente reglamento, tomando las medidas necesarias para mantener la integridad y calidad de las publicaciones.

Artículo 11: Evaluación de Obras. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC acuerda:

- a) Someter todas las obras postuladas a procesos de evaluación académica y editorial.
- b) Incluir revisión por pares o sistema de doble par ciego dentro del proceso de evaluación, garantizando carácter curatorial, rigurosidad, objetividad y pertinencia de las obras publicadas o difundidas.
- c) Asegurar la calidad científica de los contenidos evaluados.
- d) Verificar la pertinencia académica y cultural de las obras.
- e) Garantizar la coherencia de las publicaciones con los objetivos, principios y estándares institucionales enmarcados en el fomento de las Culturas y las Artes Populares.

Artículo 12: Reuniones y toma de decisiones. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC conviene:

- a) Convocar al Comité Editorial a reunirse, como mínimo, una vez al mes, pudiendo realizar sesiones extraordinarias según las circunstancias y cantidad de obras a evaluar lo requieran.

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

- b) Adoptar decisiones por mayoría simple de votos, otorgando al Editor voto dirimente en caso de empate.
- c) Registrar todas las reuniones en actas e información documentada y archivarlas de manera sistemática, garantizando la transparencia y trazabilidad de las decisiones.
- d) Garantizar que no se publique nada que vaya en detrimento del fomento de las Culturas y las Artes Populares.

Artículo 13: Inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: No podrán participar en las deliberaciones los miembros del Comité Editorial cuando:

- a.) Se estudien obras de su autoría.
- b.) Cuando el cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de un miembro del comité editorial, sea autor, coautor o proponente de una obra en proceso de publicación.
- c.) Cuando esté contratado para prestar servicios relativos a la publicación de la obra objeto del proceso editorial.

Artículo 14: Renovación y Remoción de Miembros del Comité Editorial. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC estipula:

- Renovar los miembros del Comité Editorial, previa evaluación de desempeño y considerando las necesidades institucionales.
- Remover a cualquier miembro en caso de incumplimiento de sus deberes, declaración incompleta o falsa de conflictos de interés, finalización del contrato o encargo, o por cualquier otra causa debidamente justificada y documentada.
- Comunicar por escrito la remoción y registrarla en el acta correspondiente.

CAPÍTULO IV SELLO EDITORIAL IUIPC

Artículo 15: Creación Sello Editorial IUIPC: El Sello Editorial IUIPC se concibe como una respuesta a perspectivas y disposiciones institucionales que, desde una epistemología situada, asumen la necesidad del fomento, el fortalecimiento y la divulgación de la producción investigativa, artística y cultural de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares. Por lo que, para la creación e implementación el Sello Editorial IUIPC responde, tanto a la investigación, asumida como función sustantiva, como al propósito de consolidar un espacio editorial propio que encarne valores como: interculturalidad, creatividad, ética del cuidado, la investigación formativa y el compromiso con los territorios que caracteriza a la IUIPC.

En este orden de ideas, el Sello Editorial IUIPC, en tanto órgano de producción y divulgación, se constituye en un dispositivo simbólico y académico que integra la divulgación, la investigación en artes y culturas populares

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

y la creación artística en un potente horizonte de transformación cultural y social.

Artículo 16: Objetivos Sello Editorial IUIPC:

- a) Fortalecer la identidad institucional a través de líneas editoriales coherentes con la historia, la misión y visión de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC.
- b) Garantizar la adecuada producción y circulación del conocimiento y de las diversas manifestaciones artísticas e investigativas desarrolladas por docentes, estudiantes y aliados.
- c) Promover una ética editorial centrada en la transparencia, la autoría responsable y el reconocimiento del trabajo colectivo.
- d) Posicionar a la IUIPC en redes editoriales, ferias del libro y sistemas de indexación regionales, nacionales e internacionales.

Artículo 17: Acercamientos conceptuales para el diseño: El diseño del Sello Editorial IUIPC debe reflejar la identidad cultural y simbólica de la institución. Se sugiere considerar las siguientes dimensiones:

- a) **Interculturalidad:** Representar la convergencia de saberes, lenguajes y expresiones artísticas.
- b) **Territorio:** Evocar el arraigo en el suroccidente colombiano y la diversidad de sus culturas.
- c) **Arte y conocimiento:** Articular la creación artística y cultural y la dimensión estética con la reflexión crítica y académica.
- d) **Memoria e innovación:** Mostrar la vocación de la IUIPC como puente entre tradición e innovación.

Artículo 18: Propuesta simbólica inicial: Un sello que combine formas orgánicas (tejido, espiral, hoja, piedra, partitura) con una tipografía moderna y limpia, permitiendo su uso tanto en portadas impresas como en plataformas digitales.

Artículo 19: Componentes editoriales: El Sello Editorial IUIPC podría estructurarse en colecciones o áreas temáticas que representen las funciones misionales de la Institución Universitaria. Por ejemplo:

- a) **Colección: Creación y Territorio:** Obras de arte, música, teatro, literatura y proyectos de creación artística y cultural.
- b) **Pensamiento y Cultura:** Ensayos y textos académicos que abordan temas de filosofía, cultura y educación.
- c) **Investigación y Sociedad:** Publicaciones derivadas de proyectos de investigación y/o proyección y extensión universitaria.
- d) **Pedagogías de la Sensibilidad:** Textos didácticos, materiales de formación docente y experiencias pedagógicas.
- e) **Memorias y Documentos Institucionales:** Actas, informes, y publicaciones de interés institucional.

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

Artículo 20: Proceso de diseño y validación:

- a) **Fase de conceptualización:** Espacios de concertación con docentes, estudiantes, diseñadores y representantes del grupo de investigación de la institución.
- b) **Fase de diseño:** Desarrollo de tres propuestas visuales basadas en los ejes conceptuales.
- c) **Fase de validación institucional:** Presentación al Consejo Directivo y aprobación de la versión final.
- d) **Fase de implementación:** Creación de manual de uso del sello (portadas, publicaciones, material digital, eventos).

Artículo 21: Vinculación con el Plan de Investigaciones 2024 – 2028: El Sello Editorial IUIPC se integrará como componente del eje de divulgación del conocimiento, aportando al fortalecimiento de los productos editoriales y de investigación, de creación y de extensión, y a la consolidación de una política institucional de publicación.

Artículo 22: Resultados esperados:

- a) Identidad visual sólida y coherente con la misión institucional.
- b) Manual de lineamientos editoriales y de estilo.
- c) Publicaciones periódicas bajo el Sello Editorial IUIPC.
- d) Presencia en repositorios digitales, ferias de libro y participación en lanzamientos de libro.
- e) Participación en eventos académicos.
- f) Reconocimiento institucional del trabajo editorial como parte de la función misional.

CAPÍTULO V: PROCESO DE PUBLICACIÓN.

Artículo 23. Tipos de Publicaciones. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC desarrolla y gestiona diversas publicaciones académicas y culturales, cada una orientada a objetivos específicos y a públicos determinados. Estas publicaciones se clasifican de la siguiente manera:

- Libros de investigación: Obras que presentan resultados de investigaciones avaladas institucionalmente, dirigidas a la comunidad académica y especializada, garantizando rigor científico y pertinencia.
- Libros académicos: Materiales de referencia y formación que respaldan los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación en distintas disciplinas.
- Revistas científicas y académicas: Publicaciones periódicas que contienen artículos evaluados por pares, fomentando el debate académico y la difusión del conocimiento.
- Cartillas: Documentos didácticos que presentan contenidos específicos de manera accesible, destinados a la enseñanza, extensión y transferencia de conocimientos.
- Boletines institucionales: Publicaciones informativas periódicas que comunican noticias, avances y

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

actividades de la institución o de sus diferentes áreas.

- Catálogos artísticos: Compendios que documentan colecciones, exposiciones y proyectos culturales, promoviendo la visibilidad del patrimonio artístico.
- Productos editoriales artísticos y culturales: Obras que reflejan la creatividad y expresión cultural de la institución, incluyendo libros de arte, monografías y producciones multimedia.

Artículo 24. Normas de Presentación y Citación. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC acuerda:

- Establecer normas de presentación, citación y estilo académico para todas las obras publicadas.
- Adoptar preferentemente el estilo APA en su versión más reciente, garantizando consistencia, claridad y reconocimiento académico.
- Respetar los derechos de autor, asegurando la originalidad de los contenidos.
- Prevenir cualquier forma de plagio, promoviendo la integridad académica de las publicaciones.

Artículo 25. Registro y Depósito Legal. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC establece:

- Registrar formalmente todas las publicaciones asociadas a la Editorial IUIPC.
- Cumplir con los requisitos de depósito legal establecidos por la legislación nacional, mediante la ley 44 de 1993, el decreto 460 del 16 de marzo de 1995, el decreto 2150 de 1995 y el decreto 358 de 2000.
- Garantizar la distribución, accesibilidad y preservación de las obras en bibliotecas y archivos institucionales, así como su difusión amplia.
- Obtener el registro ISSN para todas las publicaciones seriadas, incluyendo revistas y boletines, facilitando su identificación y gestión en bibliotecas, bases de datos y sistemas de información.
- Gestionar y mantener actualizado el Registro ISSN a través del Área de Publicaciones de la institución y de la Cámara Colombiana del Libro.

Artículo 26. Política de Acceso Abierto. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC promueve el acceso abierto como principio de su política editorial, con el fin de garantizar la libre circulación del conocimiento, la creación artística y los saberes culturales, respetando en todo momento los derechos de autor. Las obras publicadas bajo la modalidad de acceso abierto se pondrán a disposición del público mediante licencias que establezcan de manera clara las condiciones de uso, reproducción, distribución y comunicación pública, sin menoscabo de los derechos morales del autor. La licencia de acceso abierto aplicable a cada obra será definida en el respectivo acuerdo de publicación, de conformidad con la normatividad vigente y las políticas editoriales de la Institución.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

Es por ello que, considera fundamental:

- Promover una política de acceso abierto para la mayoría de sus publicaciones, con el fin de facilitar el acceso al conocimiento y fomentar la democratización de la información.
- Publicar en plataformas digitales la producción editorial de manera gratuita para el público.
- Garantizar la protección de los derechos de autor de los creadores en todas las publicaciones.
- Asegurar el acceso amplio y libre a los contenidos, contribuyendo al desarrollo académico y cultural de la sociedad.

Lineamientos operativos:

El proceso editorial de la IUIPC comprende el conjunto de actividades orientadas a la recepción, evaluación, edición, producción y publicación de manuscritos y productos editoriales, en concordancia con las políticas institucionales, la normatividad vigente y los principios de calidad, pertinencia y acceso al conocimiento.

Artículo 27. Recepción

La IUIPC recibirá manuscritos y productos editoriales de manera permanente o mediante convocatorias específicas. La recepción se realizará a través de los canales definidos por la Oficina Editorial (plataforma, correo institucional o repositorio). Todo envío deberá cumplir con los lineamientos editoriales y estar acompañado de: información del autor o autores, declaración de originalidad, aceptación de las políticas editoriales y, cuando aplique, documentación soporte (registros audiovisuales, certificaciones, etc.).

1. Revisión editorial preliminar

Artículo 28. Revisión inicial

La Oficina Editorial realizará una revisión preliminar para verificar: pertinencia temática, cumplimiento de requisitos formales, coherencia con las líneas editoriales de la IUIPC.

En esta etapa se podrá: aceptar el manuscrito para evaluación, solicitar ajustes formales, o rechazarlo de manera motivada. Esta revisión no constituye evaluación académica.

Artículo 29. Evaluación

Los manuscritos y productos editoriales serán evaluados según su tipología. Ello implica: evaluación por pares académicos, evaluación editorial especializada, o valoración por comités curatoriales, en el caso de productos de investigación-creación. La evaluación se realizará bajo criterios de: calidad, originalidad, pertinencia, impacto académico, artístico o cultural. El proceso podrá ser: doble par evaluador ciego, simple ciego, o abierto, según la naturaleza del producto.

Artículo 30. Decisión editorial

La Oficina Editorial comunicará al autor la decisión: aceptación, aceptación con ajustes, o rechazo.

En caso de ajustes, el autor deberá atender las observaciones en los plazos establecidos.

El incumplimiento de los plazos podrá dar lugar a la suspensión del proceso editorial.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

Artículo 31. Aprobación final

Una vez aprobada la versión final, se procederá a: la suscripción del acuerdo de publicación, la cesión o licencia de derechos patrimoniales, y la definición de la licencia de acceso abierto, cuando se aplique.

Artículo 32. Producción editorial: diseño, diagramación, corrección de estilo:

La Oficina Editorial coordinará los procesos de: diseño, diagramación, corrección de estilo, corrección ortotipográfica, edición académica o artística. El autor participará en la revisión de pruebas editoriales y deberá aprobar la versión final para la respectiva publicación.

Artículo 33. Publicación:

Las obras aprobadas serán publicadas en los formatos definidos por la IUIPC: impreso, digital, audiovisual, repositorio institucional. La IUIPC garantizará la difusión, visibilidad e indexación de las publicaciones, de acuerdo con sus políticas editoriales.

Artículo 34. Archivo y preservación:

Las publicaciones harán parte del acervo editorial y documental de la IUIPC.

La Oficina Editorial velará por su preservación, acceso y seguimiento de impacto (consultas, descargas, circulación).

Criterios de rechazo:

Un manuscrito o producto editorial podrá ser rechazado cuando: no se ajuste a las líneas editoriales o a los objetivos misionales de la IUIPC, no cumpla con los requisitos formales mínimos establecidos en los lineamientos editoriales, presente falta de originalidad, plagio o uso indebido de obras de terceros, no alcance los criterios de calidad académica, artística o cultural definidos en el proceso de evaluación, contenga información falsa, manipulada o sin respaldo verificable, vulnere derechos de autor, derechos de imagen o disposiciones legales vigentes, presente conflictos éticos graves no subsanables.

Criterios de aplazamiento:

Un manuscrito o producto editorial podrá ser aplazado cuando: requiera ajustes sustantivos que no puedan resolverse en los plazos editoriales establecidos, exista necesidad de complementar información, soportes o documentación, el autor solicite formalmente la ampliación de plazos para atender observaciones, el producto esté condicionado a la disponibilidad presupuestal, técnica o editorial, se considere pertinente su publicación en un momento editorial posterior (número, colección o convocatoria específica).

Criterios de retiro:

Un manuscrito o producto editorial podrá ser retirado del proceso editorial o de circulación cuando: el autor lo solicite de manera expresa, antes de la publicación, se detecten, con posterioridad a la aprobación, faltas éticas, plagio o vulneración de derechos, cuando existan decisiones judiciales o administrativas que así lo ordenen, cuando se evidencien errores graves que comprometan la integridad académica, artística o institucional de la publicación, se incumplan de manera reiterada los compromisos editoriales por parte del autor.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

Artículo 35. Procedimiento:

Toda decisión será adoptada por la Oficina Editorial, con el respaldo del comité correspondiente cuando aplique, las decisiones serán comunicadas por escrito al autor, indicando las razones y, cuando corresponda, las posibilidades de subsanación. La IUIPC podrá adoptar medidas de corrección, retractación o retiro público, en caso de publicaciones ya difundidas.

Artículo 36. Roles, responsabilidades y tiempos de respuesta Editorial IUIPC:

El ecosistema editorial de la IUIPC está conformado por los actores responsables de garantizar la calidad, integridad, oportunidad y pertinencia de los procesos editoriales y de publicaciones, en concordancia con la política institucional.

Editor / Editor General: Rol: responsable de la dirección, coordinación y supervisión integral del proceso editorial y de publicaciones de la IUIPC.

Responsabilidades: Definir y velar por el cumplimiento de la política editorial, coordinar el encadenamiento editorial desde la recepción hasta la publicación, designar evaluadores, pares o comités, según la tipología del producto, tomar decisiones editoriales motivadas (aceptación, ajustes, rechazo, aplazamiento), garantizar el cumplimiento de principios éticos y normativos, representar institucionalmente el proyecto editorial de la IUIPC.

Tiempos de respuesta: Confirmación de recepción: (15 días hábiles), decisión tras revisión preliminar: (30 días hábiles), comunicación de decisión editorial final: (15 días hábiles) tras recibir evaluaciones.

Comité Editorial: Rol: Órgano asesor y deliberativo que acompaña las decisiones estratégicas y académicas del proceso editorial.

Responsabilidades: asesorar en la definición de líneas editoriales y colecciones, apoyar la selección de evaluadores y criterios de calidad, emitir conceptos en casos complejos o sensibles, proponer mejoras a la política editorial.

Tiempos de respuesta: emisión de conceptos: 10 a 15 días hábiles, según el caso.

Comité Científico / Curatorial (cuando aplique)

Rol: instancia especializada para la evaluación académica, artística o cultural de manuscritos y productos de investigación-creación.

Responsabilidades: evaluar la calidad, originalidad y pertinencia de los productos, emitir conceptos técnicos y recomendaciones, reconocer la especificidad disciplinar y creativa de los productos.

Tiempos de respuesta: evaluación y concepto: 30 días hábiles.

Evaluadores / Pares

Rol: expertos externos o internos encargados de la evaluación especializada de manuscritos y productos editoriales.

Responsabilidades: realizar evaluaciones objetivas, confidenciales y fundamentadas, respetar los principios éticos y los plazos establecidos, declarar posibles conflictos de interés.

Tiempos de respuesta: entrega de evaluación: 15 a 30 días hábiles.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co



Institución Universitaria de las
Culturas y las Artes Populares

VIGILADA
MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 078 2025.- (Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

Autores / Creadores

Rol: responsables de la producción intelectual o creativa y de la atención oportuna a las observaciones editoriales.

Responsabilidades: presentar manuscritos originales y completos, cumplir con los lineamientos editoriales, atender ajustes y observaciones dentro de los plazos establecidos, suscribir los acuerdos de publicación y licencias correspondientes.

Tiempos de respuesta: ajustes solicitados: 10 a 20 días hábiles, según el alcance.

Equipo de Producción Editorial: Corrección de estilo, diseño, diagramación, soporte técnico.

Rol: responsable de la materialización editorial de las obras.

Responsabilidades: corrección de estilo y edición formal, diseño, diagramación y preparación de originales, producción de versiones finales (impresas, digitales o audiovisuales).

Tiempos de respuesta: corrección y edición: (10 a 20 días hábiles). Diseño y diagramación: (10 a 15 días hábiles).

Difusión, repositorio y archivo

Rol: responsables de la circulación, visibilidad y preservación de las publicaciones.

Responsabilidades: publicación en repositorios y plataformas institucionales, gestión de visibilidad, indexación y difusión, seguimiento de impacto (consultas, descargas, circulación).

Tiempos de respuesta: publicación y difusión inicial: 5 a 10 días hábiles tras aprobación final.

Manual de identidad Editorial IUIPC: usos editoriales institucionales

Publicaciones con sello Editorial IUIPC: libros académicos y ensayos, obras de investigación-creación, catálogos artísticos, revistas académicas y culturales, memorias, archivos y sistematizaciones.

Criterios de uso del sello: aval editorial formal, proceso editorial documentado, comité o evaluación definida, registro y archivo institucional

Coediciones: acuerdo de voluntades, identificación clara de entidades, definición de responsabilidades editoriales y mecanismos de financiación, uso compartido de identidad gráfica (sin diluir la IUIPC).

Propuesta de Colecciones:

Colección Archivos Vivos.

Sentido: memoria, documentación, patrimonio cultural.

Incluye: fondos documentales, archivos comentados, memorias de procesos culturales, colecciones como Delia Zapata Olivella.

Colección: Creación y Territorio

Sentido: investigación-creación, prácticas artísticas situadas.

Incluye: obras comentadas, procesos creativos, catálogos razonados, registros audiovisuales con reflexión.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

Colección Pensamiento y Cultura

Sentido: reflexión teórica, crítica cultural, filosofía, estética.

Incluye: ensayos, investigaciones académicas, diálogos interdisciplinarios

Lineamientos gráficos:

Portadas: imagen o composición central con sentido cultural, uso de archivo, obra o fragmento visual, información mínima y clara.

Tipografía: texto: serif legible (ej. Garamond / Minion / Libre Baskerville), títulos: sans serif sobria (ej. Source Sans / Montserrat).

Colores: paleta base sobria, variación cromática por colección, inspiración en territorios, archivos y materiales.

Plantillas institucionales: Libro académico (Word + InDesign), catálogo artístico, artículo / capítulo, portada editable, página legal / colofón, ficha técnica de obra.

Contenidos obligatorios en plantillas: créditos completos, licencia de uso, información editorial IUIPC, código de colección, fecha y versión

CAPÍTULO VI: DIVULGACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

Artículo 27. Estrategias de Difusión. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC propone:

- Implementar estrategias que aseguren la visibilidad y difusión de todas sus publicaciones.
- Utilizar plataformas digitales institucionales para la distribución en línea de libros, revistas y otros productos editoriales.
- Participar en ferias editoriales, conferencias y eventos académicos, tanto nacionales como internacionales, para exhibir y promover las publicaciones institucionales.
- Fomentar la colaboración con otras instituciones académicas y culturales con el fin de ampliar el alcance, la proyección y el impacto de las publicaciones.

Artículo 28. Comercialización. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC acuerda:

- Establecer que, por norma general, las publicaciones sean de acceso público, promoviendo la democratización del conocimiento.
- Permitir la comercialización de obras específicas mediante acuerdos con librerías, plataformas en línea o distribuidores especializados.
- Fundamentar la decisión de comercialización en la naturaleza de la obra, su relevancia académica y cultural, y en las políticas editoriales de la institución.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

- Garantizar que los acuerdos de difusión y comercialización respeten los derechos de autor de los creadores y aseguren un acceso adecuado a la información para el público.

Artículo 29. Capacitación y Soporte a Autores. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC posibilita:

- Proporcionar talleres de escritura académica que fortalezcan la calidad de las publicaciones.
- Brindar asesoría en derechos de autor y propiedad intelectual, asegurando el cumplimiento normativo y la protección de las obras.
- Orientar sobre el proceso editorial, desde la propuesta inicial hasta la publicación final, garantizando la correcta gestión editorial.
- Ofrecer asistencia en la gestión de publicaciones en plataformas digitales y en la promoción de las obras, asegurando que los autores cuenten con respaldo e información suficiente.
- Desarrollar estas iniciativas conforme a los recursos disponibles y con la previa autorización de las autoridades competentes.

CAPÍTULO VII: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 30. Derechos de Autor. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC en el marco de la Ley 23 de 1982 y las normas que la modifiquen o complementen las obras publicadas por la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares (IUIPC) reconoce y respeta los derechos morales de los autores, derechos que son inalienables, irrenunciables e imprescriptibles.

Para efectos de las publicaciones que realice la institución, los autores deberán autorizar por escrito a la IUIPC la cesión o licencia de los derechos patrimoniales necesarios para la edición, reproducción, comunicación pública, distribución y difusión de la obra, en los términos y condiciones establecidos por la Institución. Dicha cesión o licencia no implica la pérdida de la autoría ni restringe el uso académico de la obra por parte del autor, conforme a lo establecido en el respectivo acuerdo de publicación.

En este sentido, la institución se compromete a:

- Regir los derechos de autor de sus publicaciones conforme al Reglamento de Propiedad Intelectual de la institución.
- Garantizar el respeto a los derechos morales y patrimoniales de los autores, protegiendo sus creaciones intelectuales.
- Asegurar el reconocimiento adecuado de los autores por sus obras.
- Establecer condiciones claras sobre titularidad, uso y cesión de derechos de autor, fomentando la creatividad y la innovación dentro de un marco de legalidad y respeto por la propiedad intelectual.

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

Artículo 31. Coediciones y Colaboraciones. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC acuerda:

- Gestionar coediciones con otras instituciones mediante acuerdos específicos que respeten los derechos de todas las partes involucradas.
- Establecer contratos y acuerdos sobre la titularidad de los derechos de autor, las responsabilidades en la producción y distribución de las publicaciones, y la distribución de beneficios derivados.
- Alinear todas las colaboraciones con el Reglamento Editorial y de Publicaciones, con la Política Integral de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural de la institución y con el Reglamento de Propiedad Intelectual.
- Garantizar la protección de los derechos de los autores y de la Institución en todas las coediciones.

CAPÍTULO VIII: INCENTIVOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTO

Artículo 32. Incentivos. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC propone:

- Garantizar la publicación y distribución de las obras de los autores sin costo, preservando todos sus derechos morales.
- Ofrecer contrapartidas en especie, como reconocimientos no monetarios que incluyan la difusión y visibilidad de la obra.
- Otorgar reconocimiento institucional, destacando la contribución del autor al desarrollo académico, investigativo, artístico y cultural de la institución.

En desarrollo de lo anterior, la Institución otorgará los siguientes incentivos:

a) Publicación y distribución sin costo

La IUIPC garantizará la edición, publicación y distribución de las obras aprobadas por el Comité Editorial sin costo para los autores, preservando íntegramente sus derechos morales y patrimoniales, conforme a la normatividad vigente en materia de derechos de autor.

b) Incentivos en especie

La Institución otorgará contrapartidas en especie, de carácter no monetario, orientadas a la difusión, circulación y visibilidad de las obras, tales como:

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

- Inclusión en repositorios institucionales y bibliotecas digitales.
- Difusión en catálogos editoriales y medios institucionales.
- Presentación y socialización de las obras en eventos académicos, artísticos y culturales.
- Estrategias de proyección y circulación nacional e internacional.

c) Reconocimiento institucional

La IUIPC otorgará reconocimiento institucional formal a los autores y autoras, destacando su contribución al desarrollo académico, investigativo, artístico y cultural de la Institución, mediante menciones oficiales, constancias, actos académicos o mecanismos de visibilización definidos institucionalmente.

d) Incentivos económicos

La Institución podrá otorgar incentivos económicos de manera **excepcional, selectiva y no automática**, como estímulo a la calidad, impacto y relevancia de determinadas obras o productos editoriales, los cuales estarán sujetos a los siguientes criterios:

1. **Calidad académica, investigativa, artística o cultural**, debidamente avalada por el Comité Editorial.
2. **Pertinencia institucional**, en coherencia con la misión, el proyecto educativo y las líneas de investigación o creación de la IUIPC.
3. **Impacto académico, social o cultural**, evidenciado en procesos de circulación, apropiación o reconocimiento externo.
4. **Disponibilidad presupuestal**, de conformidad con el plan financiero institucional.
5. **Convocatoria o reglamentación interna vigente**, cuando aplique.

Los incentivos económicos podrán materializarse, entre otros, en:

- Estímulos económicos únicos por publicación indexadas.
- Apoyos financieros para procesos de creación, edición, traducción o circulación.
- Reconocimientos económicos asociados a convocatorias institucionales de producción intelectual.

Parágrafo primero Los incentivos económicos no constituyen salario, honorarios, bonificación permanente ni generan vínculo laboral adicional, y se conceden exclusivamente como estímulo investigativo, académico y cultural.

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

Parágrafo segundo La definición de los montos, modalidades y periodicidad de los incentivos económicos será establecido de acuerdo con la resolución que este vigente.

Artículo 33. Evaluación de Impacto. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC acuerda:

- Realizar evaluaciones periódicas del impacto de sus publicaciones para medir su alcance y relevancia en la comunidad académica y cultural.
- Analizar la citación de las publicaciones en otros trabajos académicos, reflejando su influencia y reconocimiento en el campo.
- Monitorear las descargas de las publicaciones desde plataformas digitales, indicando el interés y la accesibilidad del contenido.
- Registrar la participación en eventos académicos, incluyendo conferencias, seminarios y otros encuentros, para evaluar la disseminación del conocimiento y el compromiso con la comunidad académica.

CAPÍTULO IX: PLAN EDITORIAL

Artículo 34. Propósito del Plan Editorial: El Plan Editorial y de Publicaciones tiene como propósito fortalecer la función sustantiva de la investigación, la creación artística y la extensión cultural, mediante la consolidación de lineamientos, procedimientos y dispositivos editoriales que garanticen la producción, circulación, preservación y visibilidad del conocimiento generado en la Institución Universitario de las Culturas y las Artes Populares - IPC. Por lo que se sugiere la puesta en marcha de una serie de acciones estratégicas como:

- Formular la Política y el Reglamento Editorial y de Publicaciones.
- Proponer la creación del Sello Editorial IUIPC.
- Garantizar la producción, circulación, preservación y visibilidad del conocimiento generado por la comunidad académica y artística, bajo estándares de calidad, ética y pertinencia social.

Artículo 35. Objetivo General: Cualificar todo el proceso editorial y de publicaciones que articule revistas, libros, series, productos digitales y procesos de formación, asegurando la calidad académica, la coherencia estética y el posicionamiento institucional en entornos que dialogan con lo regional, lo nacional y lo internacional.

Artículo 36. Componentes del plan editorial: Son componentes del plan editorial los siguientes:

- Procesos de selección de manuscritos (convocatorias, entregables, criterios)
- Evaluación por pares (doble ciego, bases de datos, tiempos)



Institución Universitaria de las
Culturas y las Artes Populares

VIGILADA
MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 078 2025.- (Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

- Protocolos de derechos de autor, licencia creative commons, contrato de cesión de derechos o licencia.

Artículo 37. Producción editorial: Incluye todo el encadenamiento editorial, en los procesos de normalización editorial básica y normalización editorial avanzada:

1. Recepción de manuscritos.
2. Revisión preliminar.
3. Evaluación por pares.
4. Corrección de estilo.
5. Diseño y diagramación profesional.
6. Pruebas de imprenta.
7. Publicación digital / impresa.
8. Depósito legal y preservación digital.

Artículo 38. Normativas complementarias

- APA / Chicago / MLA según áreas.
- Control de calidad tipográfica.
- Especificaciones técnicas para formatos digitales (PDF/A, ePub, HTML).

Artículo 39. Productos editoriales institucionales

- Revista académica (Páginas de Cultura u otras): periodicidad definida, indexación progresiva.
- Series editoriales:
- Serie Académica (libros resultados de investigación).
- Serie Ensayo y Pensamiento Crítico.
- Serie Artes y Cultura.
- Serie Documentos Institucionales.
- Memorias de eventos, catálogos, informes, guías, manuales.
- Repositorio institucional y plataforma OJS.

Artículo 40. Difusión, comunicación y visibilidad

- Estrategia de redes sociales (campañas, microvideos).
- Alianzas con universidades, observatorios y redes editoriales.
- Postulación a bases de datos e indexadores: Latindex, DOAJ, Redalyc, Dialnet.
- Boletines editoriales trimestrales.

• **IUIPC – NIT.** 901817826-2

• **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12

• **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

- Estrategia de divulgación comunitaria y territorial.

Artículo 41. Formación editorial

- Talleres semestrales: Escritura académica y científica.
- Lectura crítica y argumentación.
- Corrección de estilo.
- Herramientas digitales para la edición.
- Formación en OJS.
- Escuela editorial para estudiantes con énfasis en edición comunitaria y producción cultural.

Artículo 42. Sostenibilidad

- Plan de costos (corrección, diseño, DOI, hosting OJS, impresión).
- Convocatorias internas de publicación.
- Alianzas con entidades públicas y privadas.
- Venta de libros impresos y distribución en librerías culturales.
- Gestión ante Cámara Colombiana del Libro para programas editoriales.

Artículo 43. Indicadores de evaluación

Cuantitativos

- Número de libros publicados.
- Número de artículos recibidos, aceptados y publicados.
- Descargas en repositorio.
- Participación en talleres.
- Visitas a la revista y a OJS.

Cualitativos

- Impacto en comunidades académicas y culturales.
- Mejoras en la calidad de manuscritos.
- Percepción institucional sobre el fortalecimiento del ecosistema editorial.

Artículo 44. Riesgos y estrategias de mitigación

- Baja participación → Convocatorias internas, acompañamiento cercano.
- Falta de recursos → Cofinanciación, alianzas, impresión bajo demanda.
- Retrasos en la producción → Protocolos de seguimiento y cronogramas estrictos.
- Problemas técnicos en OJS → Soporte permanente y capacitación.

CAPÍTULO X: REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL REGLAMENTO.

Artículo 45. Revisión y Actualización. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 078 2025.-
(Diciembre 09 de 2025).

Por el cual se adopta el Reglamento Editorial y de Publicaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.-

se compromete a:

- Revisar periódicamente el Reglamento Editorial y de Publicaciones para garantizar su pertinencia, actualización tecnológica y adecuación a los cambios en las normativas nacionales e internacionales.
- Coordinar la revisión a través del Comité Editorial y la Dirección de Investigaciones, considerando la retroalimentación de la comunidad académica.
- Aprobar las modificaciones mediante el Consejo Académico.
- Comunicar oportunamente todas las modificaciones a los grupos de interés de la institución

Artículo 46. Vigencia. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC acuerda:

- Establecer la entrada en vigor del presente Reglamento a partir de su aprobación.
- Mantener la vigencia del Reglamento hasta la realización de la siguiente revisión y actualización.
- Garantizar la pertinencia y efectividad de las normas y políticas contenidas en el Reglamento durante su vigencia.

REC-01

